

ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción.- 8.º- Remitir las actuaciones obrantes en el exped. 1267/04 al Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.- 9.º- El procedimiento administrativo sancionador queda suspendido en los términos del art. 274 del R.D. Legislativo 1/1992, quedando por tanto interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento, hasta tanto se produzca pronunciamiento por parte del Organismo Jurisdiccional o del Ministerio Fiscal.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

11538 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de ampliación de plazo.

Por la presente le significo que el día 4 de junio de 2004, la Alcaldía ha adoptado el siguiente decreto en el expediente de referencia, instruido a don Alfonso Martínez González, por obras sin licencia en C/ Mimosas, 18, Puente Tocinos, consistentes en cubrir patio de 12 m²

En la sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo. De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses. Vistas la Ley 1/2001, la Ley 30/92, citadas y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos la

ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes técnicos y jurídicos de especial complejidad y especificidad, y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes: 1720/03.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

11573 Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Cambio de Calificación Urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la urbanización Santa Rosa sito en dicha Plaza (de Rm a Mz), en Santiago El Mayor». Expte. 1576/03.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa sito en dicha Plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ricote

11679 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2004, por cuotas municipales.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos del Real Decreto 243/95 de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público durante quince días naturales en el Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2004, por cuotas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto, pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la

dependencia de Gestión Sr. Administrador de Hacienda, durante el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Ricote, a 8 de julio de 2004.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

11724 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-3e.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2004, el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-3e, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Pinatar a 30 de agosto de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

11598 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2004.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de agosto de 2004, resolvió las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, aprobando definitivamente el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PROINVITOSA	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	5.150.200,00		5.150.200,00
CAP. II	1.501.000,00		1.501.000,00
CAP. III	4.631.752,00	5.247.316,01	9.879.068,01
CAP. IV	5.989.219,53	85.023,22	6.074.242,75
CAP. V	765.465,93	14.350,00	779.815,93